

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 25-07-255

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2025, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que,** la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, fue creada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1664, el 29 de octubre de 1958, como una institución de educación superior, personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, científico, técnico, administrativo, financiero y económico, con capacidad para auto-regularse, buscar la verdad y formular propuestas para el desarrollo humano;
- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta en lo pertinente que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)”*;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior.”*;
- Que,** el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Órgano Colegiado Superior. - El Consejo Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.”*;
- Que,** el artículo 25 literal y) del Estatuto de la ESPOL, establece entre las atribuciones y obligaciones del Consejo Politécnico de la ESPOL, la siguiente: *“(...) y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”*;
- Que,** mediante Memorando Nro. ESPOL-VIDI-2025-0286-M del 10 de julio de 2025 y su anexo (13 fs.), dirigido a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., rectora de la ESPOL, suscrito por Carlos Teodoro Monsalve Arteaga, Ph.D., vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación I+D+i, pone en conocimiento a los Miembros del Consejo Politécnico, el informe de sus actividades en el exterior.

Por lo expuesto, en sesión ordinaria de Consejo Politécnico del 17 de julio de 2025, con base en los considerandos que preceden, y en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literal y) del Estatuto de la ESPOL y, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente;



RESUELVE:

CONOCER y APROBAR el **Informe de viaje** presentado por **Carlos Teodoro Monsalve Arteaga, Ph.D.**, vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación I+D+i; conforme a las siguientes gestiones:

Universidad de Tokio, Japan Science and Technology Agency (JST), Instituto Nacional de Ciencia y Tecnología Industrial Avanzada (AIST), Japan Aerospace Exploration Agency, Museo Nacional Mirai de Ciencia Emergente e Innovación, Embajada de Ecuador en Japón, Mirai Innovation Research Institute, Advanced Telecommunications Research Institute Kyoto, Ciudad Ciencia de Kioto, Expo Osaka-Grand Ring. Università degli Studi di Génova; ENSOSP, SDIS 13, Entente Valabre,IRD.

- Japón: con el objetivo de fortalecer la cooperación académica, científica y tecnológica de ESPOL mediante una visita inmersiva al ecosistema de innovación y educación de Japón, esta comisión busca conocer de cerca universidades, centros de investigación, e instituciones de innovación tecnológica de alto prestigio y donde se desarrollen proyectos investigación e innovación tecnológica de frontera, con la finalidad de conocer experiencias, identificar oportunidades de colaboración y adaptar buenas prácticas y modelos de gestión que impulsen la investigación, innovación y la formación de talento altamente especializado en el contexto ecuatoriano.
- Italia: Aportar al fortalecimiento de la Red de Vicerrectores de Investigación e Innovación de las Universidades CINDA mediante la participación activa en la XIII Reunión Anual, promoviendo el intercambio de experiencias sobre ciencia abierta, programas de doctorado vinculados a la industria y la formulación de estrategias de trabajo colaborativo para la red. Reforzar la vinculación académica de ESPOL a través de reuniones bilaterales con autoridades académicas de la Università degli Studi di Génova.
- Francia: Ampliar las alianzas estratégicas de ESPOL en Europa mediante la firma oficial de convenio de cooperación internacional con la Escuela Nacional Superior de Oficiales de Bomberos de Francia (ENSOSP). Consolidar la colaboración institucional entre ESPOL y actores estratégicos en Francia, realizar visitas de coordinación y reuniones bilaterales para impulsar la investigación conjunta y la movilidad académica.

Actividades realizadas en Tokyo, Osaka, Kyoto, Genova, Marsella, Aix en Provence, Vitrolles - Japón, Italia, Francia, del 12 de junio al 07 de julio del 2025; contenido en Memorando Nro. ESPOL-VIDI-2025-0286-M del 10 de julio de 2025 y su anexo (13 fjs.), dirigido a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la ESPOL.

Particular que notifico para los fines de ley.

Atentamente,

Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/GJA